



**19/2018-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **19 de septiembre de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2018.

### **2. Aprobación de las becas comedor.**

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de ayudas económicas a conceder durante el curso 2018/2019, para financiar parte de los gastos de comedor escolar satisfechos por aquellas personas solicitantes empadronadas en Ansoáin que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras, están escolarizadas en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria que se imparten en diferentes centros públicos y utilizan el servicio de comedor.

Visto informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820002 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas correspondientes al 30% del importe total provisional para el curso 2018/2019, por importe total de **6.134,40 euros**.

2º.- Abonar las ayudas económicas, a las personas solicitantes que figuran en el Anexo I del informe de intervención, en las cuentas bancarias facilitadas por los centros escolares o Apymas gestoras del servicio de comedor:

- Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, CIF. S31199002A, **1.555,20 euros**.
- Apyma del Colegio Público Doña Mayor, CIF. G31943228, **648,00 euros**.
- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606, **3.261,60 euros**.
- Apyma del Colegio Público García Galdeano, CIF G31728785, **324,00 euros**.
- Apyma del Colegio Público Rochapea, CIF G71087837, **259,20 euros**.
- Colegio Público Mendiáldea II, CIF S7106951B, **86,40 euros**.

3º.- Notificar la denegación de ayudas económicas a las personas que figuran en el anexo II del informe de intervención por los motivos que se especifican en el mismo.

4º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

### **3. Subvención campamentos escolares.**

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Visto escrito de fecha 6 de septiembre de 2018, del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, por el que solicita la subvención correspondiente a los gastos realizados con motivo de los campamentos escolares en euskera desarrollados por el mismo durante el curso 2017-2018.

Vistos los justificantes de los gastos realizados y el informe favorable de la Técnica municipal de Euskera y de Intervención.

Habida cuenta que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada, y existe conformidad de la Intervención Municipal.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el gasto en cuantía de 2.485,00 euros que será abonado al Colegio Ezkaba, con cargo a la Partida nº 1 335 4820007 del vigente Presupuesto de gastos.

2º.- Notificar este acuerdo al Colegio Público Ezkaba de Ansoáin y al Servicio de Euskera, a los efectos oportunos.”

#### **4. Subvención actividades euskaraz mintza**

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Visto escrito de fecha 6 de septiembre de 2018, del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, por el que solicita la subvención correspondiente a los gastos realizados por el desarrollo del Programa Euskaraz Mintza desarrollado en el mismo durante el curso 2017/2018.

Vistos los justificantes de los gastos realizados y el informe favorable de la Técnica municipal de Euskera y de Intervención.

Habida cuenta que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada, y existe conformidad de la Intervención Municipal.

Se acuerda:

1.- Aprobar el gasto en cuantía de 2.100,00 euros que será abonado al Colegio Ezkaba con cargo a la Partida nº 1 335 4820007 del presupuesto de gastos vigente, para financiar los gastos del citado programa durante el curso 2017/2018.

2.- Notificar este acuerdo al Servicio Municipal de Euskera y al Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, a los efectos oportunos.”

#### **5. Devolución aval a Pauma.**

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Visto el contrato para la gestión de la Casa de la Juventud de Ansoain, Harrobi, adjudicado a la empresa PAUMA, S.L.

Resultando que para garantizar la ejecución del contrato, dicha empresa depositó en este Ayuntamiento una fianza, mediante aval de la Sociedad de Garantía recíproca Elkargi, de fecha 29 de marzo de 2016, por importe de 4.701,52 €.

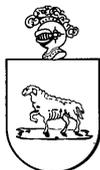
Considerando que el contrato ha finalizado sin que en la actualidad con cargo a la fianza hay que imputar gasto o incumplimiento alguno, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, procede su devolución.

SE ACUERDA:

1).- Autorizar la devolución de la fianza depositada por la empresa PAUMA, mediante Aval de la Sociedad de Garantía recíproca Elkargi, de fecha 29 de marzo de 2016, por importe de 4.701,52 €, para garantizar el cumplimiento del contrato de Gestión de la Casa de la Juventud, Harrobi.

2).- Notificar este acuerdo a la mencionada empresa, indicándole que tiene que acudir al Servicio de intervención de este Ayuntamiento para recoger el documento original del citado aval.”

#### **6. Autorización de la cesión del contrato de limpieza viaria con FCC S.A. a FCC Medio Ambiente, S.A.**



Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Visto el contrato para el SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA DE ANSOAIN, adjudicado a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC, S.A.).

Resultando que mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 7 de septiembre pasado, la citada empresa solicita autorización para que dicho contrato sea cedido a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A., filial de la anterior y participada al 98,98% por FCC, S.A.

En la solicitud se explican los motivos por los que se opta por esta reestructuración de la empresa matriz, así como la subrogación de la que van a ser objeto los y las trabajadoras de la empresa FCC, SA por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

Considerando que la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato indica que la cesión y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

Y el artículo 111 de la mencionada Ley 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos establece que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato pueden ser cedidos a un tercero, entre otros motivos, por sucesión universal o parcial en la posición del contratista inicial, a raíz de la reestructuración o modificación estructural de sociedades, incluidas las de adquisición, fusión, segregación, escisión, aportación o transmisión de empresa o ramas se empresa o actividad.

Considerando que el citado artículo también establece que el cesionario deberá disponer al menos de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida al cedente y no deberá estar incurso en causa de prohibición para contratar.

En el caso que nos ocupa concurren las condiciones establecidas en el artículo 111 citado, por lo que procede la cesión del contrato solicitada.

Por lo expuesto y en su virtud

SE ACUERDA:

1).- Aprobar la cesión a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A. (FCC MEDIO AMBIENTE) del contrato para la limpieza viaria de este municipio, adjudicado a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC S.A.).

2).- La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la empresa cedente.

3).- Notificar este acuerdo a la empresa FCC, S.A. y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

## 7. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2018000044, de fecha 19 de septiembre de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 3 de septiembre de 2018 y el 18 de septiembre de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **61.956,52 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

## 8. Varios.

La Secretaria indica que después del txupinazo, la trabajadora de la empresa FCC entró en la plaza antes de lo previsto, cuando todavía estaba la gente en la plaza y arrolló el equipo de sonido del Ayuntamiento y todos los cables del mismo.

Añade que, según los técnicos, el equipo ha quedado totalmente inservible y que el próximo sábado va a haber una actuación en el teatro de Ansoain, motivo por el que el Técnico de Cultura necesita urgentemente comprar unos nuevos altavoces.

Se analiza el presupuesto de los nuevos altavoces y, teniendo en cuenta que ese gasto no estaba previsto, el Interventor ha realizado hoy mismo un informe para la aprobación de la modificación del presupuesto preciso para ello.

Por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2018 (modificación nº 31/2018), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 31/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio 2018 que se detalla a continuación:

**Cantidad de crédito a transferir:** 3.205,37 euros (diferencia entre la cantidad que cuesta el nuevo equipo 4.097,06 euros y el crédito disponible en la partida de inversión existente 891,69 euros).

- **Partida que cede fondos:** 1-3331-2260914 ACTOS TEATRALES, MUSICLES Y CINE
- **Partida que recibe fondo:** 1-3331-62500 EQUIPAMIENTO TEATRO.

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:10 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA